



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 16 de mayo de 2024



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 09-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2024-LDF-SMF, de fecha 12 de febrero de 2024; el Informe N° 062-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 27 de febrero de 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000253; el Informe Legal N° 129-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, sobre proyecto para implementación de árbitros en varones y damas del distrito de San Miguel de El Faique.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;



Que, mediante Oficio N° 001-2024-LDF-SMF, de fecha 12 de febrero de 2024, el presidente de la Liga Distrital de Fútbol, señala que desde los meses de marzo a mayo se realizan los juegos deportivos de primera división a nivel distrital de Copa Perú y para su participación es necesario contar con árbitros federados de los que carece nuestra comunidad, lo da que da lugar a gastos que no pueden solventar los clubes; por lo tanto, solicita el apoyo para la contratación de un profesor que realice la capacitación del proyecto para la implementación de árbitros varones y damas en el distrito de San Miguel de El Faique;



Que, mediante Informe N° 062-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, señala que es necesario contar con árbitros de nuestra zona; por lo tanto, se requiere realizar un curso teórico – práctico de capacitación para nuestros jóvenes entre varones y damas, en la edad de 18 a 30 años y de esa manera generar una fuente de trabajo a nuestra población;



Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal a lo solicitado, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000253, por el monto de S/4,800.00;



Que, mediante Informe Legal N° 129-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que de la revisión del expediente administrativo, concluye que lo solicitado deberá aprobarse mediante Acuerdo de Concejo; por lo que, deberá ser elevado al pleno de concejo municipal, para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 09, de fecha 14 de mayo de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo solicitado por presidente de la Liga Distrital de Fútbol de la Copa Perú, respecto a la contratación de un profesor para que realice la capacitación del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ÁRBITROS EN VARONES Y DAMAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – AÑO 2024”, por el monto de S/4,800.00, debiendo distribirse los cupos de inscripción en las 5 zonas del Distrito de San Miguel de El Faique.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

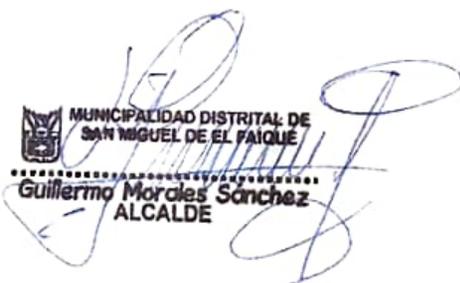
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, cumpla previamente con confirmar la inscripción de los participantes, quienes asumirán el costo de inscripción y certificación del curso, para posteriormente realizar la contratación conforme lo señalado en el primer artículo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a las áreas competentes el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)